

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA " ELIXIRSOFTWARE COMERCIALIZADORA S.A."

QUE OTORGA

ROBERTO GIOVANNI GUERRA ROBAYO

INFORMATICA Y GESTION S.A.

CUANTIA

USD 800

DI. 4 COPIAS.

O.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece a la celebración del otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de sociedad anónima: el señor Ricardo Alejandro Ortiz Deulofeut, de estado civil soltero, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Informática y Gestión S.A. y el señor Roberto Giovanni Guerra Robayo, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son el primero de nacionalidad ecuatoriana y el segundo de nacionalidad colombiana, mayores de edad, el primero de estado civil

soltero y el segundo de estado civil casado, legalmente capaces para contratar y obligarse, el primero de paso por esta ciudad de Quito y el segundo domiciliado en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido el primero su pasaporte y documento apostillado que comprueba la calidad en la que comparece y el segundo su cédula de ciudadanía, cuyos números se anotan al final del documento que en copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, se agregan como habilitantes, bien instruidas por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de Compañía Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor el señor Ricardo Alejandro Ortiz Deulofeut, en calidad de representante legal y Gerente de la Compañía INFORMATICA Y GESTION S.A., y el señor Roberto Giovanni Guerra Robayo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son el primero de nacionalidad colombiana y el segundo de nacionalidad ecuatoriana, el primero de estado civil soltero y el segundo de estado civil casado; ambos de ocupación empleados privados y mayores de edad, el primero de paso por la ciudad de Quito y el segundo domiciliado en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; y libre y voluntariamente expresan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula segunda de este contrato.- **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA " ELIXIRSOFTWARE COMERCIALIZADORA S.A.".** **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina ELIXIRSOFTWARE COMERCIALIZADORA S.A. y durará veinte años a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales, agencias u otros establecimientos en cualquier lugar del país o en el exterior. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá como objeto social:

Quito

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000002

a) Se dedicara a la producción, compra, venta, importación, exportación, comercialización, suministro, distribución, diseño, planificación, ~~instalación~~ operación y mantenimiento de sistemas y programas de computación, así como a la asesoría técnica en la comercialización de dichos equipos; b) Al manejo de área técnico-administrativa de toda clase de empresas, servicios de asesoría integral que se relacionen con su objeto social, inclusive la identificación, planificación, elaboración o evaluación de proyectos de desarrollo, ingeniería u organización, administración, e investigación relacionados con el objeto social de la compañía; c) Dedicarse a la actividad, mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales o jurídicas; d) Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases y de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole, relacionados con su objeto social; e) Realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, sea necesario para el cumplimiento de su objeto. Podrá asimismo efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento; g) Celebrar contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social; h) Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social; i) Actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; j) Realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional sea necesario para el cumplimiento de su objetivo, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obligaciones; celebrar y ejecutar actos y contratos de toda clase;

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1600). El capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800) que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00), cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, inclusive. El capital suscrito ha sido pagado en

K.A.
\$1.600.000
\$800.000
\$800.000

excepto
pág. 5
con
región
11/1/00
20/1/00

su totalidad. **ARTÍCULO QUINTO: ACCIONES.-** La Compañía entregará a cada accionista el número de acciones que le corresponda por su aporte efectivamente hecho. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones serán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía. **ARTÍCULO SEXTO: DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Gerente General y el Presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General, constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, y los presentes estatutos, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Consentir en la venta de los bienes inmuebles de la Compañía; e) Interpretar estos Estatutos Sociales de forma obligatoria; y, f) Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de compañías. **ARTÍCULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán hechas por el Gerente General en la forma establecida en la Ley. Cuando los accionistas que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar del territorio nacional podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de Accionistas para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000003



caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA. Las sesiones

de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía Del Edo Loor. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se

ARTÍCULO DÉCIMO: QUORUM Y VOTACIONES.

La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de accionistas que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital pagado concurrente, entendiéndose que el accionista tiene derecho a un voto por cada acción de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL.**

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESIDENTE.**

La Compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General para un período de dos años. Sus funciones son: a) Presidir las Juntas General de Accionistas; y, b) Ejercer las demás funciones que señale la Junta General y la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: GERENTE GENERAL. La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, para un periodo de dos años. Representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente le corresponde: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía; b) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía; c) Convocar a Junta General de Accionistas; d) Actuara como secretario de las Juntas Generales; e) Intervenir en la celebración de actos y contratos, de conformidad con el presente Estatuto; f) Constituir apoderado o procurador para aquellos casos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; g) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: COMISARIO: La Junta General designará un Comisario, quien durará un año en sus funciones, y tendrá las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO: UTILIDADES.**

Las utilidades se repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de

RA

Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.**- En lo no previsto en los presentes estatutos, y especialmente en lo que se refiere a las normas que regirán la eventual disolución de la Compañía, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:** El Capital Suscrito se encuentra pagado en su totalidad, según el Cuadro de Integración de Capital que consta a continuación:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES
INFORMATICA Y GESTION S.A.	US\$ 400	US\$ 400	400
Roberto Giovanni Guerra Robayo	US\$ 400	US\$ 400	400
TOTAL	US\$ 800	US\$ 800	800

Se adjunta como parte de la presente escritura pública el Certificado de Depósito de Integración. **SEGUNDA:** Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana respectivamente, y realizan su inversión con el carácter de extranjera directa y nacional. **TERCERA:** Se designa al señor Roberto Giovanni Guerra Robayo como Gerente General de la Compañía y al señor Ricardo Alejandro Ortiz Deulofeut como Presidente. **CUARTA:** Se concede autorización a la abogada María Fernanda Fabara Guerra para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA FIRMADA,** por la abogada María Fernanda Fabara Guerra con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil ocho guion cuatrocientos noventa y ocho del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública con

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000004

todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta
clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Roberto Guerra

Roberto Giovanni Guerra Robayo

C.C. 1709629941

Ricardo Alejandro Ortiz Deulofeut

Por) Informática y Gestión S.A.

Ricardo Alejandro Ortiz Deulofeut

Pasaporte No. CC 79142107

Paola Delgado
LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7408519
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ANDRADE RENDON ANA MARIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/01/2012 15:18:43

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ELIXIRSOFTWARE COMERCIALIZADORA S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/02/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 23-01-2012

Paola Delgado
Dña. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



000005



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 050109160** abierta el **20 de Enero del 2012** a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION**, que se denominará **ELIXIRSOFTWARE COMERCIALIZADORA S.A.** la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
ROBERTO GIOVANNI GUERRA ROBAYO	\$ 400.00
INFORMATICA Y GESTION S.A.	\$ 400.00
X	X
X	X
X	X
X	X
X	X
TOTAL	\$ 800.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, 20 de Enero del 2012
Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
AGENCIA MILENIO
Paola Perca
Firma Autorizada

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **1ra**

De la escritura de **PROTOCOLIZACION COMPAÑÍA INFORMATICA Y GESTION S.A.**

Otorgada por

A favor de

El **19 DE ENERO DEL 2012**

Parroquia

Cuantía **INDETERMINADA**

Quito, a **19 DE ENERO DEL 2012**

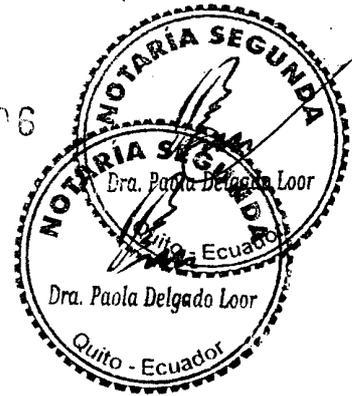
OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

Larreátegui, Meythaler & Zambrano
ABOGADOS

Quito enero 17, 2012

Doctora
Paola Sofía Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito
Presente.-



Patricia Manotoa, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Certificado de Existencia Legal de la Compañía INFORMATICA Y GESTION S.A., en español.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente


Abogada Patricia Manotoa
Mat. 17-2009-807



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 10:22

R033271437

PAGINA: 1 de 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INFORMATICA Y GESTION S.A.
N.I.T. : 830048145-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00886624 DEL 14 DE AGOSTO DE 1998

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 18 NO. 79A-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mejia4100@siigo.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 18 No. 79A-42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : mejia4100@siigo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003978 DE NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE AGOSTO DE 1998, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00645330 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INFORMATICA Y GESTION S.A..

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 4280 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 649001 DEL LIBRO VI, SE ORDENO LA APERTURA DE SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE CALI, MEDELLIN, BUCARAMANGA, PEREIRA, IBAGUE Y NEIVA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 4318 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 08 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 09 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 85777 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN LA CIUDADE DE TUNJA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DEL 18 DE ENERO DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NO. 86426 DEL LIBRO VI, SE TRASLADO LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DE LA CIUDAD DE TUNJA AL MUNICIPIO DE DUITAMA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0335 DE LA NOTARIA 8 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 18 DE FEBRERO DE 1999, INSCRITA EL 01 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NO. 87095 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZO EL ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: MANIZALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2916 DE LA NOTARIA 8 DE SANTA FE DE



BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITA EN EL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZÓ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: CUCUTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2374 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C. DEL 16 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NO. 105944 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NO. 00117432 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE SUCURSAL EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA Y CALI.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2435 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C. DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2010 INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 193845 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA POR MEDIO DE LA CUAL DECRETA APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: VILLAVICENCIO, SANTA MARTA, CARTAGENA, YOPAL, VALLEDUPAR, PASTO, BARRANCABERMEJA, ARMENIA, MONTERIA, CUCUTA, TULUA, POPAYAN, RIOHACHA, FLORENCIA Y MOCOA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1758 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01348211 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD EXACT COLOMBIA SA (ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2761 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01452245 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD SOLUCIONES EN SOFTWARE EMPRESARIAL SOLSOFT S.A. (ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

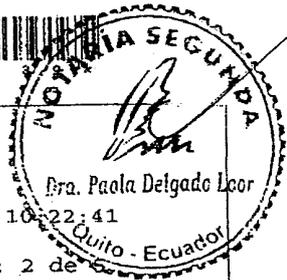
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000149	1999/01/21	0031	BOGOTÁ D.C.	1999/01/28	00666255
0003473	1999/12/28	0008	BOGOTÁ D.C.	1999/12/29	00710600
0001360	2003/05/20	0008	BOGOTÁ D.C.	2004/03/04	00923251
0003073	2005/10/11	0008	BOGOTÁ D.C.	2005/10/12	01016027
1758	2009/09/28	0041	BOGOTÁ D.C.	2009/12/17	01348211
2761	2010/12/30	0041	BOGOTÁ D.C.	2011/02/11	01452245
2761	2010/12/30	0041	BOGOTÁ D.C.	2011/03/11	01460036

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE ENERO DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, SOPORTE DE VENTA Y SOPORTE AL CLIENTE DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS DE ADMINISTRACION; ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA RELACIONADA. TAMBIEN PODRA DESARROLLAR LAS OPERACIONES AFINES O COMPLEMENTARIAS DE TODAS O DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y OPERACIONES QUE RESULTEN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 10:22:41

R033271437

PAGINA: 2 de

NECESARIOS O UTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, O GUARDEN RELACION CON EL MISMO: B) ADQUISICION Y FABRICACION O CONSTRUCCION DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; C) ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIALES; D) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES SOCIALES; E) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; F) EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, DESCONTAR, Y NEGOCIAR EN GENERAL, TITULOS VALORES Y CUALQUIER CLASE DE CREDITOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS; G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, CON SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO DE TALES EMPRESARIOS; H) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ESTATALES Y DE DERECHO PRIVADO QUE SEAN APTOS PARA LA OBTENCION DE LOS FINES SOCIALES; I) FORMAR PARTE, CON SUJECION A LAS LEYES Y A LOS ESTATUTOS, DE OTRAS SOCIEDADES, PARA FACILITAR O ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, SEA SUSCRIBIENDO O ADQUIRIENDO CUOTAS O ACCIONES EN ELLAS CON EL ANIMO DE PERMANENCIA O FUSIONANDOSE CON LAS MISMAS; J) CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O PARTICIPE INACTIVA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS Y CUALQUIER OTRA FORMA LICITA DE COLABORACION EMPRESARIAL; K) TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR A DECISIONES DE AMIGABLES COMPONEDORES, DE ARBITROS O DE PERITOS, Y L) CELEBRAR O EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

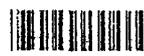
**** CAPITAL AUTORIZADO ****
 VALOR : \$553,000.000.00
 NO. DE ACCIONES : 553,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****
 VALOR : \$489,526,000.00
 NO. DE ACCIONES : 489,526.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****
 VALOR : \$489,526,000.00
 NO. DE ACCIONES : 489,526.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

Handwritten notes:
 \$ 489,526,000.00
 489,526.00
 \$1,000.00



000009



EL ABANDONO O REDUCCION DE LINEAS DE NEGOCIOS; G) LA EMISION DE NUEVAS LINEAS DE NEGOCIOS; H) ACUERDOS DE PENSION DE CLASE; I) OTORGAMIENTO O EJECUCION DE ACUERDOS FINANCIEROS CREDITOS ACTIVOS V/O PASIVOS. SALO SOBREGIROS BANCARIOS CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE US\$250.000 LA COMPRA O VENTA DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD POR UNA SUMA QUE EXCEDA US\$250.000; L) OTORGAR CAUCIONES, GARANTIAS O RESPONSABILIDADES SOLIDARIAS, OBLIGACIONES CONJUNTAS, Y CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPONSABILIDADES A FAVOR DE OTRAS COMPAÑIAS. QUE NO CORRESPONDA AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS QUE EXCEDA EN SU TOTALIDAD US\$250.000; M) MODIFICAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO SIGUIENTE DE LA COMPAÑIA ELABORADO POR LA JUNTA DIRECTIVA UN MES ANTES DEL INICIO DEL SIGUIENTE AÑO DE NEGOCIOS; N) OTORGAR CREDITOS QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$250.000 EN SU TOTALIDAD A EMPLEADOS U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; O) CONCLUIR, MODIFICAR O CANCELAR CONTRATOS DE LEASING O DE ARRENDAMIENTO QUE TENGAN UNA DURACION MAYOR A DOS AÑOS O QUE SU PAGO ANUAL EXCEDA US\$250.000 O QUE LOS PAGOS POR CONCLUIR ESTOS CONTRATOS, EXCEDAN EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA ESTABLECIDO PARA LOS MISMOS POR UNA SUMA TOTAL DE US\$250.000; P) CONTRATAR EMPLEADOS CON SALARIOS ANUALES QUE EXCEDAN US\$100.000; G) CELEBRAR CONTRATOS QUE GENEREN OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS UTILIDADES O INGRESOS DE LA COMPAÑIA, CUYO OBJETO SE ENCUENTRE POR FUERA DE SU OBJETO SOCIAL O SU LINEA DE NEGOCIOS; R) CELEBRAR CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA EXCLUSIVIDAD DEL MARKETING, O QUE ESTABLEZCAN EXCLUSIVIDAD PARA LA SOCIEDAD EN CUANTO A OBLIGACIONES DE ENTREGA, QUE RESTRINJAN LA LIBERTAD DE LA COMPAÑIA PARA DESARROLLAR SUS NEGOCIOS; S) CELEBRAR, RENOVAR O CANCELAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CON LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA. LOS REPRESENTANTES LEGALES O LOS PARIENTES DE ELLOS, ASI COMO CON LAS COMPAÑIAS EN LAS QUE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS PARTICIPE DIRECTA O INDIRECTAMENTE; T) INICIAR PROCESOS JUDICIALES EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA RECUPERACION DE CARTERA O CON EL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIOS; U) HACER DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA A LOS MEDIOS A EXCEPCION DE LAS PUBLICACIONES SOBRE LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; V) DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1976 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NO. 9101 DEL LIBRO V, COMPARECIO RIGARDO ALEJANDRO ORTIZ DEULOFEUT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.142.107, DE USAQUEN EN SU CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE INFORMATICA Y GESTION S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR PEDRO RODOLFO DIAZ ACERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.154.771 DE USAQUEN, ABOGADO Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 50.503 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ACTUE COMO APODERADO GENERAL O ESPECIAL REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS DE LA MISMA, TANTO PREJUDICIAL, JUDICIALES COMO ADMINISTRATIVOS, DE LA RAMAS, LABORAL, CIVIL, PENEAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, FISCALIAS, D.A.S., SUPERINTENDENCIAS, ALCALDIAS, GOBERNACIONES, INSPECCIONES DE POLICIA, MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, CAMARAS DE COMERCIO Y CENTROS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 10:22:41

R033271437

PAGINA: 4 de 5

CONCILIACION Y/O ARBITRAMIENTO, CONSULTORIOS JURIDICOS, ETC., EN GESTIONES TALE COMO, PERO SIN LEMITARLAS, ACCIONES DE TUTELA ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO, DILIGENCIAS, GESTIONES, REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES, TRAMITES Y PROCESOS, QUE SE TRAMITEN O VAYAN A TRAMITAR TANTO ACTIVA COMO PASIVAMENTE, COMO TERCERO. ESTE PODER SE EXTIENDE PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, COMPAREZCA ANTE TALES PERSONAS O AUTORIDADES, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO EXPRESAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS: (1) CONCURRIR CON PLENAS FACULTADES, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y HACERSE PRESENTE CON LAS MISMAS FACULTADES, EN CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. (2) COMPARECER A ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN TODA CLASE DE PROCESOS, CON FACULTADES PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD, ENTENDIENDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE HAYA SIDO CITADO QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE SURTIDA EN VIRTUD DEL EJERCICIO DE ESTE PODER. (3) ASUMIR CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EN NEGOCIOS O ACTOS JURIDICOS, ASUNTOS, TRAMITES, DILIGENCIAS, GESTIONES O PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. (4) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE DEMANDAS, ASI COMO LAS DE LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES DE GRUPO O ACCIONES POPULARES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAIS. (5) ATENDER TODA CLASE DE CITACIONES, AUDIENCIAS, DILIGENCIAS E INVESTIGACIONES ANTE LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00856893 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

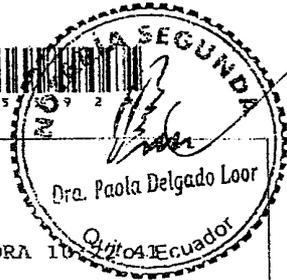
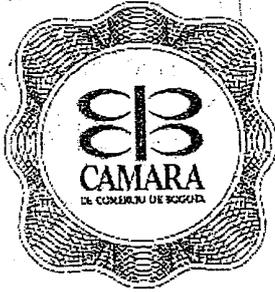
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES	
CONSULTORES S	A N.I.T. 000008300998779

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01150943 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
NARIÑO ROCHA HENRY	C.C. 000000079447593

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483133 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 10

R033271437

PAGINA: 5 de 5

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: MARIA ELVIRA QUINTANA CALDERON

SANDRA ELIZABETH TOVAR GUERRERO

Vertical text on the right margin, likely a reference or filing number.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO

No. 12-000117-00060-01
Fecha: 2012-01-02 12:32:09
Tra. 103 DP-CERTIFICACIONES
Act. 411 PRESENTACION



SOLICITUD CERTIFICACIÓN

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Solicitante(*): Informatica y Gestion S.A.

Tipo de identificación(*): Cédula CE Otro Cual? _____

Número(*): 830048145-8.

Dirección Correspondencia(*): Cra 18 # 39A-42 Teléfono: 6337150.

País(*): Colombia Región / Dpto(*): Bogotá Ciudad(*): Bogotá

Dirección de correo Electrónico: megi4106@siioa.com Fax: 633715 ext 1002

Es importante que escriba correctamente los datos solicitados, para que su petición sea atendida oportuna y correctamente. Los campos marcados con asterisco (*) son de carácter obligatorio

Debe adjuntar a esta solicitud comprobante de pago correspondiente a la tasa de certificación vigente.

TIPOS DE DESCRIPCIÓN DE CERTIFICACIÓN

2.1 Representación legal Cámara de Comercio:

Cámara de Comercio Bogotá

Nombre de la Sociedad Informatica y Gestion S.A.

2.2. Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio: _____

2.3. Inscripción en el registro nacional de evaluadores

Nombre evaluador: _____

Documento de identificación: _____

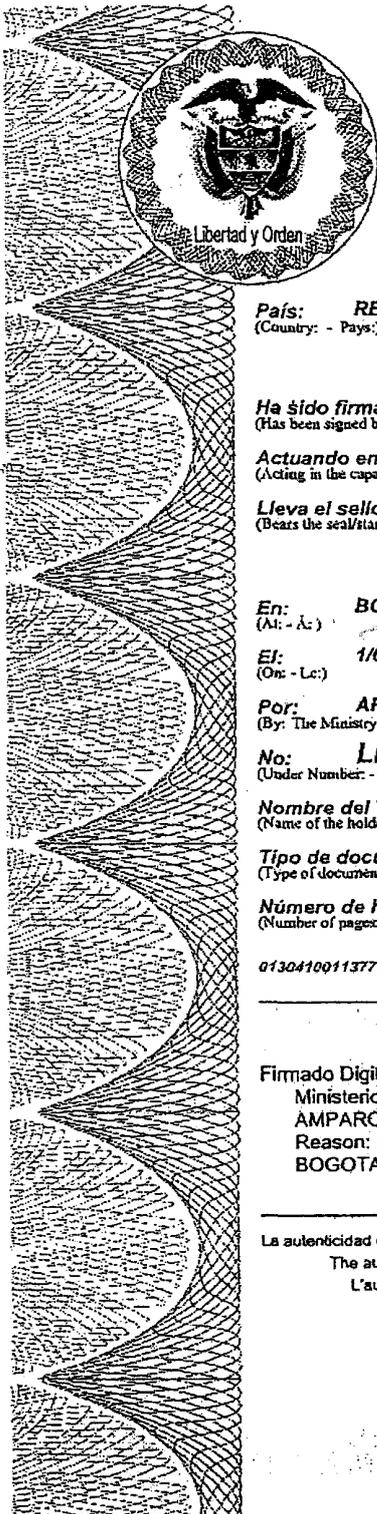
2.4. Ejecutoria de Actos Administrativos

Acto administrativo No. _____ Expediente No. _____

2.5. Sanciones e investigaciones en curso en la SIC.

Nombre (persona natural o jurídica): _____

Tipo de documento: NIT CC Número: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: TOVAR GUERRERO SANDRA ELISABETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 1/6/2012 17:57:46 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: LMBG175746277
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: INFORMATICA Y GESTION S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410011372401168

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 18 de Enero del 2012.....

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

O.B.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: EN ESTA FECHA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO A MI CARGO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA INFORMATICA Y GESTION S.A. EN ESPAÑOL CONSTANTES EN DOCE FOJAS UTILES INCLUIDA LA PETICION. EN QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compulso del documento que obra de 7 (siete) foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que actúo seguido devolvi al interesado en Quito a los 19 de Enero del 2012.

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA INFORMATICA Y GESTION S.A. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA, EN QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **1ra**

De la escritura de **PROTOCOLIZACION COMPAÑÍA INFORMATICA Y GESTION S.A.**

Otorgada por

A favor de

El **19 DE ENERO DEL 2012**

Parroquia

Cuantía **INDETERMINADA**

Quito, a **19 DE ENERO DEL 2012**

OFICINA:

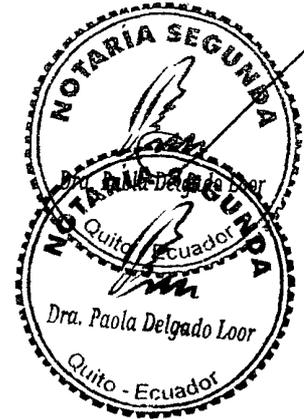
*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

Larreátegui, Meythaler & Zambrano
ABOGADOS

0200913

Quito enero 17, 2012

Doctora
Paola Sofía Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito
Presente.-



Patricia Manotoa, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Copia Certificada de la Nomina de Accionistas la Compañía INFORMATICA Y GESTION S.A.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente

Abogada Patricia Manotoa
Mat. 17-2009-807

CERTIFICACION

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD INFORMATICA Y GESTION SA
 NIT. 830.048.145-8

OK

CERTIFICA

Que revisados los libros de accionistas y demás documentos de la sociedad, a la fecha la misma presenta la siguiente composición accionaria:

Accionistas	Identificación	Estado Civil	Acciones	%
FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - INFORMATICA Y GESTION	NIT. 830.055.897-7	N/A	460.154	94 %
INVERSIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SA	NIT. 900.063.842-1	N/A	4.895	1 %
RICARDO ALEJANDRO ORTIZ	C.C. 79.142.107	Soltero	4.895	1 %
CAMILO ORTIZ DIAZ	C.C. 80.036.407	Soltero	17.917	3,66 %
DAVID ORTIZ DIAZ	C.C 80.190.866	Soltero	1.665	0,34 %
TOTALES			489.526	100 %

Todos los accionistas son de nacionalidad Colombiana y domiciliados en Bogotá

La presente se expide a los 29 días del mes de diciembre del dos mil once (2011) en la ciudad de Bogotá



RICARDO ALEJANDRO ORTIZ DEULOFEUT
 Representante Legal
 Informática y Gestión S.A.
 Cra. 18 No. 79 A - 42
 Bogotá, Cundinamarca

CO-TEC



CERTIFICADO
 ISO 9001
 Cod. SC 3555-1
 TC ISO 9001:2000

INFORMATICA & Gestión S.A.

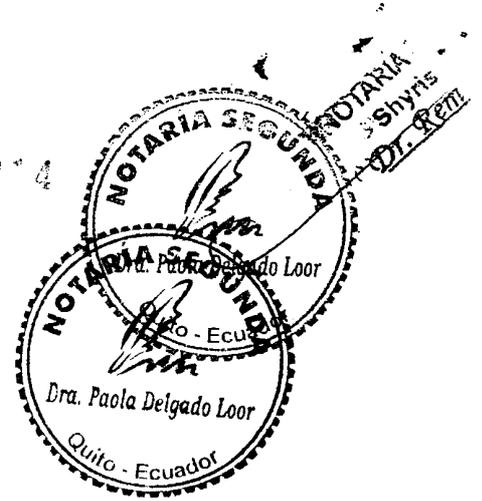
Empresa certificada en procesos de:
 "Comercialización, Servicio al Cliente
 y Consultoría del software para
 la administración de negocios"
 NTC ISO 9001:2000

Cra. 18 N°. 79A - 42 PBX: /57 1/ 6337150 Línea Directa Comercial /57 1/ 2184100
 Servicio al Cliente /57 1/ 6161818 Fax: 6337150 Ext: 1234 - A.A. 330887
 comercia@siigo.com - www.siigo.com
 Bogotá - Colombia



Microsoft
 GOLD CERTIFIED
 Partner

NOTARIA DECIMO SEPTIMA.
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Poveda V.



LA SUSCRITA NOTARIA 24 ENCARGADA DE BOGOTÁ,
CERTIFICA QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
Ricardo Regalado
IDENTIFICADO CON C.C. No. *10.141.110*
DE *Bogotá* Y MANIFESTÓ QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA
FECHA: **02 ENE. 2012**

[Signature]

NOTARIA
CLAUDIA ANITA BELLA GOMEZ
NOTARIA VEINTICUATRO EN BOGOTÁ D.C.

que en
El día *02* de *ENE* del año *2012*
se practicó el cargo
de *Notario*
en el documento
de *Registro*
de *Notaría*
de *Notario*
de *Notario*

[Signature]

02 ENE 2012

DECIMO SEPTIMA
y Suecia Esq.
Remigio Poveda V.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ARTEAGA GOMEZ CLAUDIA ANDREA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
(Certified - Attesté) De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No 2358 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1970, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a, **05 ENE/2012**

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 1/2/2012 16:42:16 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMBC164216257
(Under Number: - Sous le numéro:)

EL NOTARIO
[Signature]
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Remigio Poveda V.

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RICARDO ALEJANDRO ORTIZ DEULOFEUT
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100113332300799

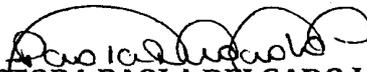
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

O.B.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: EN ESTA FECHA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DE LA NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INFORMATICA Y GESTION S.A. CONSTANTES EN CUATRO FOJAS UTILES INCLUIDA LA PETICION. EN QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

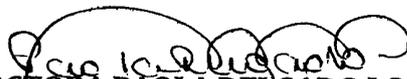
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 3 (ojo(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que dicho seguido devolvi al interesado Quito a ... 19 de Enero del 2012 ...


Dra Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INFORMATICA Y GESTION S.A. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA, EN QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CATEGORÍA: CIUDADANA

CEDULA: 1709629941

APellidos y Nombres: GUERRA ROBAYO ROBERTO GIOVANNI

IDENTIFICACION: [Fotografía]

FECHA DE EMISIÓN: 2007-05-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

NOMBRE L: CEBALLOS NUÑEZ




5

PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: GUERRA ROBAYO ROBERTO GIOVANNI

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTECEDENTE: ROBBAYO Y FERRAZ DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-02-20

FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-20

Roberto Guerra



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

146-0004
 NÚMERO

1709629941
 CÉDULA

GUERRA ROBAYO ROBERTO GIOVANNI

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

KENNEDY
 PARROQUIA

RUMINAHUI
 ZONA

Roberto Guerra
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE



El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales e internacionales y extranjeras dar al viajero colombiano el mayor grado de facilidades para que pueda ingresar libremente al territorio nacional y salir de él, en caso de necesidad, de tránsito y de cooperación que...

The Government of Colombia requests all national and international authorities to allow the free entry and exit of the Colombian traveler, in case of need, of transit and of cooperation that...

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de donner au titulaire du présent passeport le plus grand degré de facilités normales et de lui procurer l'aide et l'appui nécessaires qui puissent lui être utiles en cas de besoin, de transit et de coopération que...

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez. Any alteration to this passport will render it invalid.



OBSERVACIONES
IMPORTANTES

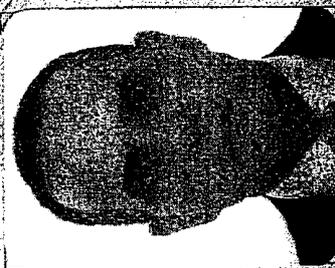
Ningun colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, ni importar en clase de documento. Quien posea pasaporte de la misma o de otra clase, ocultando su vigencia y solicitar la expedición de uno nuevo pasaporte, incurrirá en la sanción de multa...

Los funcionarios consulares no darán asistencia a las autoridades, de Colombia con las excepciones de las leyes de Colombia y el Decreto de Gentes.

El buen nombre de COLOMBIA en el mundo depende del respeto que usted da a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

AK 675460

AGENCIA DE PASAPORTES EXTERNOS
SISTEMA DE PASAPORTES CALLE 00
CANCER



ORTIZ DEULOFEUT

RICARDO ALEJANDRO

2 ENE 1958 CANI VALE

M BOGOTA CALLE 100 4 SEP 2007

4 SEP 2017



02 ENE 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE Nº / PASSPORT No. CC 79142107

PASAPORTE

PASSPORT

Superintendencia del Notariado y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autoriza el presente document
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

República de Colombia
BOGOTÁ
D.A.S. 1585 28 FEB 2011
9078 INVICIACION
RAFAEL E. PAVAI

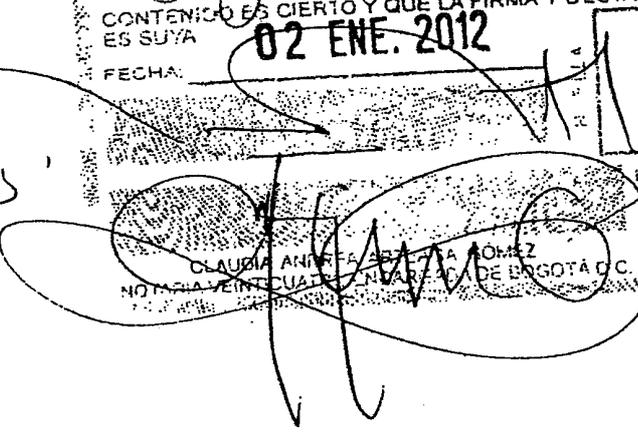
BOGOTÁ
EMIGRACION
HANDERSON J. MELO A.
173333

República de Colombia
BOGOTÁ
HAGO CONSTAR
31 ENE 2011
CANCELLADO

República de Colombia
BOGOTÁ
CANCELLADO
CANCELLADO



LA SUSCRITA NOTARIA 24 ENCARGADA DE BOGOTÁ,
 CERTIFICA QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
 PERSONALMENTE POR
Ricardo Negrono
 IDENTIFICADO CON  No. **1000000000000**
 DE **Bogotá** Y MANIFESTO QUE SU
 CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
 ES SUYA
 FECHA: **02 ENE. 2012**


 CLAUDIA AMADOR BARRERA NÓMEZ
 NOTARIA VEINTICUATRO ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

Handwritten signature

El presente documento se encuentra registrado en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. a las **02** de **ENE** de **2012** a las **10** de la mañana en el despacho del cargo de **NOTARIO** **PAOLA DELGADO LOOR** que en ese día se encuentra en el despacho del cargo de **NOTARIO** **PAOLA DELGADO LOOR**

Handwritten signature

02 ENE 2012



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ARTEAGA GOMEZ CLAUDIA ANDREA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At:)

El: 1/2/2012 16:41:42 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMBC164141898
(Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ORTIZ DEULOFEUT RICARDO ALEJANDRO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: FOTOCOPIA DE PASAPORTE
(Type of document: - Type du document:)

AN290905

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100113332300799

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy té y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) oñil(es), que me fue presentado para este efecto y que no seguido devolvi al interesado.
Quito, a 23 - 01 - 2012

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "ELIXIR SOFTWARE
COMERCIALIZADORA S.A." OTORGADO POR: ROBERTO GIOVANNI
ROBAYO. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA, EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Paola Delgado Looz
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



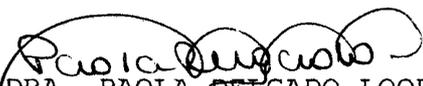
Paola Delgado Looz
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0200018

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Román Barros Farfán, Director Jurídico de Compañías Subrogante, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJC.Q.12.000627, de 03 de febrero del 2012 tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ELIXIRSOFTWARE COMERCIALIZADORA S.A., otorgada el 23 de enero del año 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil diez.- Quito, a 10 de febrero del 2012. MMG




DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





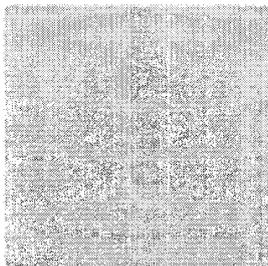
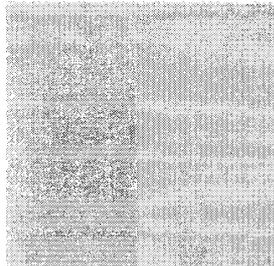
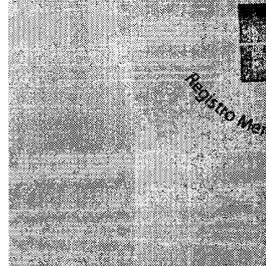
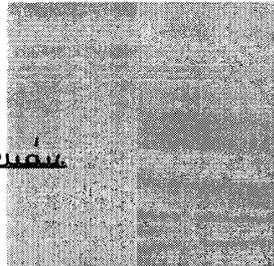
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 03 de febrero del 2.012, bajo el número **482** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “**ELIXIRSOFTWARE COMERCIALIZADORA S. A.**”, otorgada el 23 de enero del 2.012, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **7386.-** Quito, a diecisiete de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: Rubén Aguirre López





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000000

OFICIO No.SC.IJ.DJC.Q.12. **5644**

Quito, 2 de marzo de 2012

Señores

BANCO INTERNACIONAL

Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ELIXIRSOFTWARE COMERCIALIZADORA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez

SECRETARIO GENERAL